

liquidación del crédito Luis carlos castro estrada art 521 CGP

□ 1 □

J

Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín

Vie 19/11/2021 8:57

□

□

□

□

□

Para:

- Raul Ivan Ramirez Ramirez

LIQUIDACION DEL CREDITO A FAVOR DE LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA ART 521C.pdf

2 MB

□

2021-00146 EJECUTIVO.

Responder

Reenviar

De: jose antonio orduz hernandez <orduz74@hotmail.com>

Enviado: martes, 16 de noviembre de 2021 10:23

Para: Juzgado 02 Familia Circuito - Antioquia - Medellín <j02fctomed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: liquidación del crédito Luis carlos castro estrada art 521 CGP

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10



JOSÉ ANTONONIO ORDUZ HERNÁNDEZ

ABOGADO

Av. 4E No 7ª-44 oficina 208, edificio la negra, Barrio Popular
Teléfono 3212848585 Correo: orduz74@hotmail.com

SAN JOSE DE CUCUTA, 16 DE NOVIEMBRE DE 2021

DR. JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE MEDELLIN.
E. S. D.

RADICADO:	050013110002-2021-00146-00
TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO ALIMENTOS MINIMA CUANTIA
DEMANDADO:	LUIS CARLOS CASTRO FERNANDEZ
DEMANDANTE:	LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA

REFERENCIA: INFORMANDO SOBRE LIQUIDACION DEL CREDITO ART 521 CPC NUM 1

JOSE ANTONIO ORDUZ HERNANDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, por medio del presente memorial me permito presentar liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia.

LIQUIDACION DEUDA					
MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
NOVIEMBRE	2020	30	0.5%	\$ 1.000.000,00	5.000,00
DICIEMBRE	2020	30	0.5%	\$ 2.000.000,00	10.000,00
ENERO	2021	30	0.5%	\$ 3.035.000,00	15.175,00
FEBRERO	2021	30	0.5%	\$ 4.070.000,00	20.350,00
MARZO	2021	30	0.5%	\$ 5.105.000,00	25.525,00
ABRIL	2021	30	0.5%	\$ 6.140.000,00	30.700,00
MAYO	2021	30	0.5%	\$ 7.175.000,00	35.875,00
JUNIO	2021	30	0.5%	\$ 8.210.000,00	41.050,00
JULIO	2021	30	0.5%	\$ 9.245.000,00	46.225,00
AGOSTO	2021	30	0.5%	\$ 10.280.000,00	51.400,00
SEPTIEMBRE	2021	30	0.5%	\$ 10.280.000,00	51.400,00
TOTAL, INTERESES MORATORIOS					332.700,00
TOTAL, LIQUIDACION DEUDA					
CAPITAL					\$ 10.280.000,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 06/11/2020 HASTA EL 30/08/2021					\$ 332.700,00
TOTAL DEUDA					\$ 10.612.700,00



JOSÉ ANTONONIO ORDUZ HERNÁNDEZ

ABOGADO

Av. 4E No 7ª-44 oficina 208, edificio la negra, Barrio Popular
Teléfono 3212848585 Correo: orduz74@hotmail.com

El total del crédito a fecha 30 de agosto de 2021 es la suma de diez millones seiscientos doce mil setecientos pesos. (10.612.700,00).

El demandante señor Luis Carlos Castro Estrada, mediante declaración jurada rendida el día 16 de noviembre de 2021 ante la notaria 07 de Cúcuta, manifiesta que el demandado señor Luis Carlos Castro Fernández, el día 01 de septiembre canceló la suma de diez millones seiscientos doce mil setecientos pesos.(10.612.700,00) correspondientes a los meses atrasados y que a partir de esa fecha ha venido cancelado puntalmente su obligación alimentaria correspondiente a la cuota mensual de un millón treinta y cinco mil pesos las cuales ha cancelado así:

el día 05 de septiembre de 2021 canceló 1.035,000,00

el día 05 de octubre de 2021 canceló 1.035.000,00

el día 05 de noviembre de 2021 canceló 1.035.000,00

Por tal motivo no se hace necesario continuar con la presente demanda ejecutiva de alimentos por pago total de la obligación y conformidad en los actuales pagos efectuados.

Atentamente

JOSE ANTONIO ORDUZ HERNANDEZ
CC 91.472.610 Expedida en Bucaramanga
TP 292363 DEL HCSJ

Anexo: declaración extra juicio en dos folios (02)



DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL No. 4071 RENDIDA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO POR: **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA**, CONFORME AL ARTICULO 1° DEL DECRETO.1557 DE 1.989., AL ARTICULO 188 DEL CÓDIGO DEL GENERAL DEL PROCESO (LEY 1564 DE 2012)., ARTICULOS 266 Y 269 DEL CODIGO PENAL Y ARTICULO 469 DEL CODIGO PROCEDIMIENTO PENAL.

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los DIECISEIS (16) días del mes de NOVIEMBRE del año 2021, ante mí: **JUANITA CARRIZOSA CARDENAS**, Notaria Séptima del Circulo de Cúcuta (E) Según Resolución 10829 del 10-11-2021 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció: **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA**, Varon, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 11294782 de GIRARDOT y bajo la gravedad del juramento declaró: **PRIMERO:** Que me llamo como quedó escrito, de nacionalidad COLOMBIANO(a), mayor de edad, estado civil: CASADO; Ocupación: DESEMPLEADO; Dirección: AV 8A 5-86 APTO 112C MIRADOR DEL ESTE Teléfono 318-7009055. **SEGUNDO:** Que no tengo ninguna clase de impedimento para rendir esta declaración Juramentada, la cual presto bajo mi única y entera responsabilidad, y que las declaraciones aquí rendidas, versan sobre hechos de los cuales doy plena fe y testimonio en razón a que me constan personalmente. **TERCERO:** Manifiesta el (la) declarante que es cierto y verdadero que: **LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA**, CIUDADANO COLOMBIANO IDENTIFICADO CON C.C N° 11.294.782, EXPEDIDA EN CUCUTA, MAYOR DE EDAD Y CAPAZMENTE HABIL, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA, EN MI CONDICIÓN DE DEMANDANTE DENTRO DEL PROCESO CIVIL DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DEL PRESENTE MEMORIAL ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: QUE REFERENTE A LA DEUDA DE ALIMENTOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS DE MINIMA CUANTIA DE LA REFERENCIA ME PERMITO MANIFESTAR LO SIGUIENTE: QUE EL SEÑOR LUIS CARLOS CASTRO FERNÁNDEZ, EL DÍA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MEDIANTE LA FIGURA JURIDICA DE LA TRANSACCION ME CANCELÓ LA SUMA DE DIEZ MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS PESOS. (10.612.700,00) CORRESPONDIENTES A LOS MESES ATRASADOS DESDE NOVIEMBRE DE 2020 HASTA AGOSTO DE 2021 Y QUE A PARTIR DE ESA FECHA ME VENIDO CANCELADO PUNTALMENTE SU OBLIGACIÓN ALIMENTARIA CORRESPONDIENTE A LA CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS A MI FAVOR POR VALOR DE UN MILLÓN TREINTA Y CINCO MIL PESOS (\$1.000.035,00), CUOTA QUE SE FIJO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN LA CASA DE JUSTICIA DE LA CIUDADELA DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA EN EL MES DE OCTUBRE DE 2020, LAS CUALES HA CANCELADO ASÍ:=====

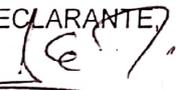
EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2021 CANCELÓ 1.000.035,00=====

EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2021 CANCELÓ 1.000.035,00=====

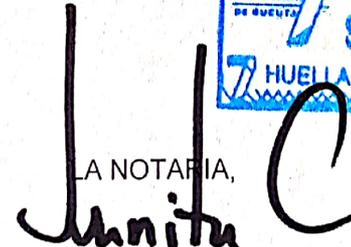
EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021 CANCELÓ 1.000.035,00=====

POR TAL MOTIVO NO SE HACE NECESARIO CONTINUAR CON LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN Y CONFORMIDAD EN LOS ACTUALES PAGOS EFECTUADOS COMO CUOTA MENSUAL DE ALIMENTOS A MI FAVOR.. No siendo otro el objeto de la presente se da por terminada y firman los que en ella intervinieron, se expide original de esta con destino a QUIEN CORRESPONDA. DERECHOS NOTARIALES = \$13.800 + IVA \$2.622 = \$16.422

EL DECLARANTE



LUIS CARLOS CASTRO ESTRADA
CC. 11294782 de GIRARDOT

LA NOTARIA,

JUANITA CARRIZOSA CARDENAS
Notaria Séptima (E)



IMPORTANTE: Lea cuidadosamente este documento antes de firmarlo, después de firmado no se admiten correcciones.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 11.294.782
CASTRO ESTRADA

APELLIDOS
LUIS CARLOS

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1951
GIRARDOT
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

23-FEB-1973 GIRARDOT
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



A-2500100-00129095-M-0011294782-20081118 0006252267A 1 26242487

Handwritten signature